Número de Contrato	007-046-2022	**Fecha de contrato:** 4 agosto de 2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ	
NIT	800.172.114-0	
Contratista	DISTRACOM S.A.	
NIT	811.009.788-8	
Objeto contractual	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y DEMÁS ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ- LOTE 1	
Valor	$120.000.000	
Valor adición vigencia futura 2022-2023	$ 30.000.000	
Valor Total	**$**150.000.000	
Cupo y/o autorización vigencia futura 2022-2023	COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA N°145622 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 CON UN VALOR DE $ 1.194.000.000 CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS OFICIO N° 2-2022-060131 Y PARA EL PRESENTE CONTRATO SE COMPROMETERÁ EN LA SUMA DE $30.000.000	
Plazo de ejecución	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2022	
Prórroga n°1	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y/O HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE SUSCRITO CON LAS FUERZAS MILITARES Y/O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO OFICIAL O LA PRIMERA CONDICIÓN QUE OCURRA.	

Entre los suscritos: Coronel (r) **FREDDY QUINTERO OLIVEROS**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 19.489.154 expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), en su calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución Nº. 1135 del 29 de diciembre de 2010, debidamente facultado para celebrar Contratos mediante Resolución N° 722 del 20 de noviembre del 2009, la Resolución N° 176 del 19 de febrero del 2019 aclarada y modificada parcialmente por la

Resolución Nº 246 del 4 de marzo de 2019, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PÉREZ** , también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9310679 de Corozal, obrando como APODERADO GENERAL de la empresa **DISTRACOM S.A**. quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga con cargo al cupo y autorización de vigencia futura para la vigencia 2022-2023 al contrato **No. 007-046-2022**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 4 de agosto de 2022, se celebró el contrato de suministro No. 007-046-2022, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/LC, cuyo objeto contractual es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y DEMÁS ENTIDADES DEL ESTADO ABASTECIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ- LOTE 1", derivado del proceso de mínima cuantía N° 007-037-2022

2. Que en la proyección de las necesidades previstas para el cierre de vigencia e inicio de la próxima vigencia, el área funcional de la necesidad, en este caso el Grupo Catering, previa solicitud de la Oficina Principal, envío las necesidades proyectadas de las adiciones a realizarse con cargo a vigencias futuras.

3. Que en el plazo de ejecución de los documentos previos del proceso de selección se previó lo siguiente, así: "***Parágrafo Segundo:*** ***En el evento que sean aprobadas las Vigencias Futuras por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contrato que se derive del presente proceso de selección podrá ser prorrogado y adicionado en consideración de la autorización dada y en atención al abastecimiento del bien contratado para el primer mes del año de la vigencia 2023"***

4. Que mediante correo electrónico del día 15 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, remite documento radicado bajo el número 2-2022-060131 del día 14 de diciembre de 2022 mediante el cual se aprueba cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento 2023 ALFM, aprobación dada por la Directora General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. Que en dicho documento se autoriza la adición y prorroga de Contratos de la vigencia 2022, para continuar la ejecución de los mismos hasta la vigencia 2023, lo que permite a la Entidad dar continuidad a la prestación de su misión institucional.

6. Que mediante memorando N° 2022140340258823 del 15 de diciembre de 2022, la Coordinadora de Abastecimientos y supervisora del Contrato, la señora Astrid

Sorany Bolivar Carmona solicita la adición y prorroga con cargo a presupuesto de vigencia futura, manifestando:

"(…)Con toda atención me permito solicitar al Señor Coronel (RA) Director Regional Antioquia Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; autorizar a quien corresponda, realizar los trámites necesarios para efectuar adición, prórrogas y sustitución de acuerdo a la autorización emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con oficio radicado N° 2-2022-060131 del 14 de diciembre de 2022 con asunto "Autorización cupo de vigencias futuras ordinarias gastos de funcionamiento 2023 ALFM. Lo anterior mi Coronel, con el fin de seguir dando cumplimiento al menú de los comedores de tropa y el abastecimiento de combustible a las diferentes unidades militares durante primeros meses de la vigencia 2023. Al presente memorando se relacionará cuadro con la información detallada de los contratos para adicionar y sustituir (…)".

7. Que con oficio N° 2022140340071701 del 15 de diciembre de 2022, el Director Regional en calidad de Ordenador del gasto y Contratante, solicita al Contratista, su consentimiento a fin de celebrar la adición y prorroga.

8. Que mediante documento del día 15 de diciembre de 2022, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la presente adición y prorroga.

9. Que con notas internas N°1984 y 1986 del día 15 de diciembre de 2022, el Director Regional, autoriza y remite al grupo de contratos el memorando y documentos citados en los numerales anteriores del presente documento a fin de realizar los trámites pertinentes.

10. Que la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para soportar la adición en mención, cuenta con el Compromiso de Vigencia Futura N°145622 del 15 de diciembre de 2022, con un valor de $ 1.194.000.000, derivado del cupo de asignación de autorización de vigencias futuras, el cual se verá afectado para el presente contrato en la suma de $30.000.000.

11. Que se hace necesario adelantar una adición y prorroga al contrato No. 007-046-2022, la cual está sustentada de acuerdo al monto presupuestal, a la especificidad del bien a adicionar y a la normatividad aplicable al mismo, en especial lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

12. Que el contrato No. 007-046-2022 se encuentra vigente y en ejecución.

13. Que, en concordancia al ejercicio de la Autonomía de la Voluntad Contractual, las partes han convenido:

Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar y prorrogar el contrato No. 007-046-2022 con cargo al cupo de asignación para las vigencias futuras 2022-2023 debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR DE LA ADICIÓN: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la presente adición asciende a la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**,** para ser ejecutado en la vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA VALOR TOTAL CONTRATO. Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato, el contrato con todas sus modificaciones contractuales quedará por la suma de **CIENTOCINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)**

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 28 de febrero de 2023.

CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato No. **007-046-2022** deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados en el valor adicionado y el tiempo prorrogado, para lo cual el contratista cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de envió de la presente modificación contractual a fin de aportar el requisito de legalización.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para la validez y perfeccionamiento, de la presente adición y prorroga, se requiere de la firma de la **AGENCIA LOGÍSTICA** y firma del **CONTRATISTA**, para la legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía a fin de iniciar su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y obligaciones descritas en el contrato No. **007-046-2022,** se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia se firma en La Estrella Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

POR EL CONTRATISTA



HECTOR JOSE DE VIVERO PÉREZ
Apoderado General
DISTRACOM S.A

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros
Firmado digitalmente por Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros
Fecha: 2022.12.16 07:36:56 -05'00'

Coronel (r) FREDDY QUINTERO OLIVEROS
C.C. 19.489.154 de Bogotá D.C.
Director Regional

Emiro Escobar Gonzalez
Firmado digitalmente por Emiro Escobar Gonzalez
Fecha: 2022.12.16 07:13:27 -05'00'

Elaboró: Emiro Escobar Gonzalez
Profesional de Defensa

PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Firmado digitalmente por PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez
Fecha: 2022.12.16 07:13:48 -05'00'

Revisó: Leidy Johana Atehortua Álvarez
Profesional de Defensa
Coordinadora de Contratos

PD. Astrid Sorany Bolivar Carmona
Firmado digitalmente por PD. Astrid Sorany Bolivar Carmona
Fecha: 2022.12.16 07:42:28 -05'00'

Revisó: Astrid Sorany Bolivar Carmona
Supervisora del Contrato